



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA- PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 024- 2023 - A/MDC

Calana, 31 de Enero del 2023

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes; también dicta que la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 0013-2015 de fecha 26 de febrero del 2015 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2015 y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Calana, y dentro de los Órganos de Alta Dirección se encuentra la Gerencia Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A-MDC de fecha 02 de enero de 2023, se designa al Abog. JOSE LUIS GHAMBILLA QUISPE, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Calana, asimismo se le encargó a Secretaría General, bajo el régimen Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital Calana, según numeral 17, artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, puede designar y cesar al gerente municipal y a los demás funcionarios de confianza; así mismo competándole también remover, encargar o ratifica a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, la Autoridad Nacional se ha pronunciado sobre la contratación de funcionarios y directivos en el régimen CAS mediante Informe Nº 079-2012-SERVIR/GPGRH, indicando: "Las Entidades Públicas comprendidas en el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad, concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, la cual señala que el Empleado Público Clasificado como funcionario, empleado de confianza, y Directivo Superior pueden ser contratados por Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación exclusiva de la realización de concurso público.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con la normativa citada y con el visto bueno de la Gerencia Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del Abog. JOSE LUIS CHAMBILLA QUISPE, al cargo de confianza como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Calana; dándole las gracias por sus servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la encargatura del Abog. JOSE LUIS CHAMBILLA QUISPE, al cargo de confianza como Secretario General de la Municipalidad Distrital de Calana.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, que se haga la respectiva entrega de cargo del despacho de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDC de fecha 02 de enero de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE FAQUILA HUARINA
ALCALDE

Cc.
Alcalde
GAI
GAF
GAF
Archivo